

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**1878 Orden de 10 enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible correspondientes a su quinta edición.**

El Protocolo General entre la entonces Consejería de Industria Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente (en adelante Pacto Social por el Medio Ambiente), recoge entre sus objetivos establecer un marco de operación que permita que las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible, adquiriendo voluntariamente compromisos de responsabilidad ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, sitúa entre sus grandes objetivos conseguir que los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

En relación con este objetivo, el Pacto Social por el Medio Ambiente crea los Premios de Desarrollo Sostenible y establece en su Anexo V sus clases y características.

El Pacto Social señala que los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado en materia de desarrollo sostenible y contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referentes para otros.

La Quinta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible se convocó mediante Orden de 16 de mayo de 2012, de la Consejería de Presidencia. El artículo 7 de esta Orden establece que:

«El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia. La decisión del Jurado será inapelable.»

El Jurado reunido el día 19 de diciembre de 2012, ha elevado propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud,

#### **Dispongo**

**Primero:** Conceder los Premios a las siguientes personas y entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

Premios de Desarrollo Sostenible

Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

GANADORES EX AEQUO por haber conseguido la inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

Talleres Santa Cruz de Caravaca, S.L.

Iberdrola Generación

Desaladora Valdelentisco

Inacua

Harimsa

- Premio a la ecoeficiencia.

GANADOR

Comarth Engineering, S.L. por ser fabricante de una completa gama de vehículos eléctricos, 100% españoles y con distribución en todo el mundo que contribuyen a la ecoeficiencia por reducción de contaminantes y reducción de costes de combustible.

- Premio al ecodiseño.

GANADORES EX AEQUO:

Ad-Hoc Murcia, S.L.P. por proyectar un edificio con el objetivo de ser energéticamente autosuficiente para Centro de Interpretación de Almadenes.

Fernando Retes Aparicio por la rehabilitación de edificio en el Complejo de Espinardo con especial atención a la rehabilitación térmica de las fachadas y a la generación de un microclima que colabora al confort térmico con ahorro energético.

- Premio a la ecoinnovación.

GANADOR

Lorri Travel, S.L. por diseñar un proyecto empresarial aplicando el concepto del enoturismo al cultivo y comercialización del melocotón de Cieza haciendo especial hincapié en la floración de los campos por su atractivo paisajístico.

II. Premios a la iniciativa frente al cambio climático.

- Premio a la reducción y/o compensación voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

GANADOR

Amyca Sociedad Cooperativa por poner en marcha la iniciativa "Mi empresa ha plantado un bosque para ti" para facilitar la compensación de emisiones de CO<sub>2</sub> que ha sido seguida por 84 empresas de la región entre 2009 y 2012.

- Premio a los esfuerzos en generación y mantenimiento de sumideros.

GANADOR

Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia, PROFOMUR por su aportación al mantenimiento de la superficie forestal demostrando que la extracción de biomasa para aprovechamiento energético permite financiar los necesarios tratamientos selvícolas de las superficies forestales y con ello mantener el sumidero reactivando la captura de CO<sub>2</sub> además de reducir el peligro de incendio.

- Premio a los esfuerzos en comunicación empresarial de la contabilidad de carbono (balances y huella de carbono).

GANADOR

Universidad de Murcia por poner en marcha el proyecto de cálculo de la Huella de carbono de la Universidad de Murcia para conocer la cantidad total de emisiones de CO<sub>2</sub> y otros gases de efecto invernadero (GEI) causados directa o indirectamente por la organización, conocer la reducción conseguida y plantear nuevas medidas de compensación y/o reducción.

III. Premios a la Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente.

Universidad de Murcia por las actuaciones de Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente en el marco del CAMPUS SOSTENIBLE, dando pasos muy significativos en energías renovables, ahorro y eficiencia, la gestión integral de los residuos que se generan en la Universidad, ahorro en el consumo de agua y el aire, la potenciación del transporte alternativo, y la gestión de la biodiversidad en los campus universitarios.

IV. Premios de educación ambiental.

GANADORES EX AEQUO

Ayuntamiento de Alguazas, Ayuntamiento de Cieza y Ayuntamiento de Murcia por las campañas de educación ambiental desarrolladas.

V. Mención especial.

Fernando Retes Aparicio por su labor para la integración de criterios de la arquitectura bioclimática y de mitigación y adaptación al cambio Climático en el urbanismo y en el diseño y construcción de edificios.

SEGUNDO: Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Presidencia «[www.ecorresponsabilidad.es](http://www.ecorresponsabilidad.es)».

Murcia, 10 de enero de 2013.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.